



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 09 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Proveído N° 003-2023-GM/MDPN de fecha 09 de enero del 2023 promovido por la Gerencia Municipal, Informe N° 002-2023-GDS/MDPN de fecha 05 de enero de 2023 promovido por la Gerencia de Desarrollo Social, respecto a la designación del responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de 6 años y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191 °, 194 ° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras medidas.

Que, según el Artículo 84° numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

Que, según el Artículo 84° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-AL/MDPN del 01 de enero del 2023, se designó al ABOG. Manuel Santos Hinojosa Requena como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como **RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PADRON NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 04,** establecidas en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Abog. Manuel Santos Hinojosa Requena
DNI	: 10012400
Cargo que ocupa en la entidad	: Gerente Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Punta Negra
Correo electrónico	: desarrollosocial@municipuntanegra.gob.pe
Teléfono de contacto	: 973980520
Teléfono de la municipalidad	: 01 231-5365



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-AL/MDPN

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se ponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución,

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYMUA CCAÇCYA
ALCALDE